

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Planeamiento Urbanístico
Subdirección General de Planificación General
y Periferia Urbana

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo de 3 de septiembre de 2009 (publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 226, de 23 de septiembre de 2009), adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, para la ejecución de la sentencias relativas a los recursos ordinarios número 1287, 1288, 1290 y 1291 del año 1977 y ejecución parcial de la sentencia correspondiente al recurso ordinario número 1335/1997, sobre las parcelas 29, 30, 31, 32, 34 y 35 del proyecto de expropiación forzosa "Distribuidor Norte M-40, tramo de la carretera nacional VI-Enlace de la Zarzuela", al Norte de las calles Portillo del Pardo y Viñas del Pardo, Distrito de Moncloa-Aravaca, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas que se recogen en la ficha del APE 09.27 "Parcelas 29-30-31-32-34-35, Expropiación M-40" del Plan General, mediante las que se articula la referida Modificación Puntual; todo ello, conforme determina el artículo 66.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local:

Observaciones y determinaciones complementarias

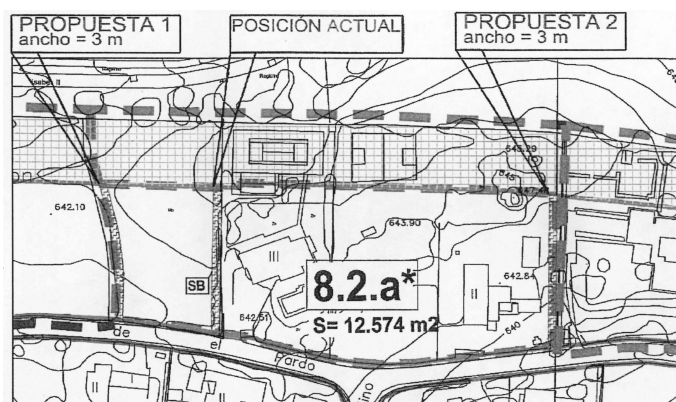
1. La edificabilidad máxima del ámbito será la que resulte de aplicar la NZ específica del APE. El aprovechamiento tipo del ámbito será el que resulte de dividir la edificabilidad máxima por la superficie total del ámbito, excluidos los suelos afectos a dotaciones públicas ya existentes.

2. Condiciones de la edificación según la norma zonal 8.2.a)* con las siguientes especificaciones:

2.1. Índice de edificabilidad: 0,3 m²/m².

2.2. Parcela mínima: 750 m².

3. Otras determinaciones vinculantes: para facilitar la ordenación del área se ha efectuado consulta al Ministerio de Fomento sobre la posibilidad del traslado de la salida de emergencia número 2 del túnel de calzadas superpuestas de la M-40. Se transcribe a continuación el contenido del informe de fecha 18 de junio de 2008.



«... En el supuesto caso de que fuese imprescindible el traslado de la salida de emergencia número 2 del túnel de calzadas superpuestas de la M-40 se adoptará la solución la propuesta número 1 por los razonamientos que se detallan a continuación:

- Según plano adjunto de las instalaciones, la alternativa número 1 se ubicará entre las salidas 4 y 5. El recorrido desde la salida 4 sería más corto que el actual y el recorrido desde la salida 5 más largo, pero no demasiado.
- Ambos recorridos son independientes hasta el punto de acceso al pasillo final, facilitando la evacuación en caso de emergencia.
- Se seguirá utilizando el pasillo existente entre las dos escaleras, habilitado para el paso de peatones.

Si, finalmente, se llevara a cabo el traslado de trazado de la salida de emergencia se deberán cumplir los siguientes condicionamientos:

- Como refleja el escrito remitido, la nueva salida tendrá la misma sección y superficie de suelo que la actual.
- Antes de cerrar la salida actual se ejecutará en su totalidad la nueva salida, incluida iluminación, señalización de salida, etcétera.
- Se colocará el mismo tipo de alambrada en la parte superior de los muros laterales, para impedir el acceso desde el exterior.
- El terreno ocupado por la nueva salida tendrá carácter de expropiado, siendo el Ministerio de Fomento el titular del mismo, en iguales condiciones que en la actualidad. Por tanto, únicamente se permitirá el acceso a la salida de emergencia construida, a personal perteneciente a dicho Ministerio.

Durante la ejecución de las obras, el titular o encargado de las mismas deberá ponerse en contacto con la empresa "Grupsia Infraestructuras, Sociedad Anónima". Teléfono: 913 739 639, encargada de la conservación integral del túnel de las calzadas superpuestas, para recibir las oportunas instrucciones y supervisar y coordinar los trabajos, pudiendo dar conocimiento de ellos a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, si lo estima conveniente».

Madrid, a 19 de noviembre de 2009.—El subdirector general de Planificación General y Periferia Urbana, Juan Manuel Fernández Alonso.

(01/4.731/09)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

URBANISMO

Doña Carmen Martín Muñoz-Baroja, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios.

Certifico: Que, de los antecedentes obrantes a mi cargo, se deduce que, el Pleno, en la sesión extraordinaria de 25 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo que a continuación se expresa:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO PARA EJECUCIÓN PLANEAMIENTO EN UE "E"

Dada cuenta por el alcalde de la tramitación del procedimiento seguido para la modificación del actual convenio urbanístico efectuado con la UTE "UE-5 Cadalso de los Vidrios", para llevar a cabo la equidistribución y la ejecución de la Unidad de Ejecución "E", según lo establecido en las Normas Subsidiarias de planeamiento de este municipio, aprobadas definitivamente por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Consejería de Política Territorial, el 23 de mayo de 1985 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de